



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
SECRETARIA

Nº 31/2024

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. DAVID SÁNCHEZ MATEOS OCTAVIO, SECRETARIO EN FUNCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de este Ayuntamiento el **día 29 de julio de 2024**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

36.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL

Vista la propuesta, cuyo texto literal es el siguiente:

"Mediante providencia de fecha 12/07/2024, por la concejalía delegada de Protección Civil se inició expediente de contratación menor para la adjudicación del contrato menor de prestación del servicio de elaboración del Plan Territorial de Emergencia Municipal (Platemun), el Plan de Actuación Municipal Frente al Riesgo de Inundaciones y el Plan de Actuación Municipal Frente al riesgo de Fenómenos Meteorológicos Adversos.

La necesidad de la contratación se justifica por la obligación del Municipio de Daimiel de elaborar, según la normativa vigente en materia de Protección Civil, los siguientes Planes de Emergencia: Plan Territorial de Emergencias Municipales (Platemun), Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo Sísmico, Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo por el Transporte de Mercancías Peligrosas, Plan de Actuación Municipal contra el Riesgo de Inundaciones y Plan de Actuación Municipal contra el Riesgo de Fenómenos Atmosféricos.

En este sentido, en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Daimiel el día 25 de marzo de 2024, se adoptó el acuerdo de solicitar la subvención dirigida a la elaboración de los Planes de Emergencia contemplados en la Resolución de 29/02/2024, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, por la que se convoca la concesión de subvenciones dirigidas a las entidades locales de Castilla-La Mancha para la elaboración de planes de protección civil de ámbito municipal y a los que el municipio de Daimiel tiene la obligación de elaborar:

- a) Plan Territorial de Emergencia Municipal (Platemun).
- b) Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo de Inundaciones.
- c) Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo de Fenómenos Meteorológicos Adversos.

Con fecha, 3 de julio de 2024 se publicó en el DOCM la Resolución de 21/06/2024, de la Dirección General de Protección Ciudadana, por la que se conceden subvenciones dirigidas a entidades locales de Castilla-La Mancha para la elaboración de planes de protección civil de ámbito municipal, donde se concede al Ayuntamiento de Daimiel 8.000 euros (sin IVA) para la elaboración del Plan Territorial de Emergencia Municipal (Platemun) (3.000 euros), Plan de Actuación Municipal (Pam) contra el riesgo de inundaciones (2.500 euros) y el Plan de Actuación Municipal (Pam) contra el riesgo de fenómenos meteorológicos adversos (2.500 euros).



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
SECRETARIA

Nº 31/2024

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP.

Con fecha 12/07/2024 se solicitan ofertas a las entidades que se indican a continuación, con los resultados que asimismo se indican:

ENTIDAD	RESULTADOS		
	MEJORA 1	MEJORA 2	TOTAL
ESTRATEGIAS URBANAS Y CIVILES SOCIEDAD LIMITADA S.L.			0
VITALY HEALTH SERVICES SL	Sin contestación		
PLANESPAIN	No interesada		

Con fecha 18/07/2024 se recibe un presupuesto de la empresa H-CERO INGENIERIA Y OBRAS S.L., a la que no se le había solicitado oferta. El plazo de realización de los trabajos es de 4 meses desde el encargo, por tanto, dicha empresa no cumpliría con entregar los documentos antes del día 31 de octubre de 2024. Por tanto, queda descartada.

Analizadas las ofertas recibidas en virtud de los criterios que se han tenido en cuenta para su valoración, y al haber comunicado por escrito la entidad PLANESPAIN que desiste de participar en el presente concurso, y la entidad VITALY HEALTH SERVICES SL no ha presentado la oferta, se considera que la oferta presentada por la entidad ESTRATEGIAS URBANAS Y CIVILES S.L. cumple con los intereses de este Ayuntamiento.

En virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto n.º 2023/423, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de prestación del servicio de elaboración de los Planes de Emergencia y Protección Civil a favor de la entidad ESTRATEGIAS URBANAS Y CIVILES S.L, con CIF B72579261, por un importe de ocho mil euros (8.000 €) al que le corresponde por IVA la cantidad de mil seiscientos ochenta euros (1.680 €), siendo el precio total de nueve mil seiscientos ochenta euros (9.680 €), debiendo presentar el Plan Territorial de Emergencia Municipal (Platemun), el Plan de Actuación Municipal Frente al Riesgo de Inundaciones y el Plan de Actuación Municipal Frente el riesgo de Fenómenos Meteorológicos Adversos hasta las 12 horas del día 31 de octubre de 2024.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 8.000 euros (RC-1212), quedando el resto del gasto condicionado a la correspondiente MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA por la cantidad restante de 1.680,00 €.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario y restantes participantes en el procedimiento, y dar traslado a la Intervención de fondos al objeto de proceder a su comunicación al Tribunal de Cuentas y Registro de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 335 y 346 de la LCSP.

CUARTO.- Que, por la unidad administrativa de contratación (servicios), se proceda a la publicación de la adjudicación en el perfil del contratante y portal de transparencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el 20.1.a) y b) de la Ordenanza Municipal de Transparencia, y a

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
SECRETARIA

Nº 31/2024

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

realizar los trámites para la formalización del contrato."

Previa unánime ratificación de la urgencia del presente asunto, y sometido el mismo a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda la aprobación de la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Daimiel en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDE

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 6mNLxCYm1hFcuHi3k9wz
Firmado por DAVID SANCHEZ-MATEOS OCTAVIO el 30/07/2024 13:39:46
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 30/07/2024 14:13:08
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3